



Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 088-2015-CPP
Paita, 30 de junio de 2015

Visto: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 12 de fecha 30 de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 – Ley N° 30281, establece en su artículo 12: Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2015, numeral 12.1., literal e) textualmente prescribe: "... las que se realicen para el financiamiento o cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2015, debiéndose emitir el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda dentro del plazo antes mencionado".

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 12 de fecha 30 de junio de 2015, el CPC Pedro Imán Aldean, Presidente de la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, sustentó el Dictamen N° 011-2015/MPP-Com. N° I "AT.PyP", recomendando al Pleno del Concejo: 1) Autorizar al Titular del Pliego la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Municipalidad Distrital El Arenal, y 2) Aprobar la autorización de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital del Arenal para la ejecución del Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en la localidad de El Arenal, Distrito de Arenal - Paita – Piura", Código SNIP 266541.

Que, luego de las intervenciones de los señores regidores, y sometido a consideración del Pleno del Concejo el Dictamen N° 011-2015/MPP-Com. N° I "AT.PyP", se aprobó por Mayoría Calificada.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: Aprobar el Dictamen N° 011-2015/MPP-Com. N° I "AT.PyP" de la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, en consecuencia, se autoriza Titular del Pliego la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Municipalidad Distrital de El Arenal para la ejecución del Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en la localidad de El Arenal, Distrito de Arenal - Paita – Piura", Código SNIP 266541.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

